

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA



AUTORIZA PAGO A BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 11 NOV 2020

R. EX. N° 2386 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. N° 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. N° 430, de 1991, y en el D.F.L. N° 5, de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.880; las Resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s 3.559, de 2019, y 622, de 2020, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) N°094/2020, de fecha 24 de abril de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 024/2020, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior destinados a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, la que no podrá exceder de 4 semestres; para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 622, de 2020, esta Subsecretaría fijó la primera nómina de beneficiarios del **"PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2019"**.

3.- Que, conforme al Memorandum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría ha recomendado autorizar el pago a los beneficiarios que se indican en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

RESUELVO:

1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar a los siguientes beneficiarios del "PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2019", según el detalle que a continuación se indica y en conformidad a las instrucciones que determine el Departamento de Análisis Sectorial, de esta repartición:

Nº	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Carrera	Nombre de la Institución	Valor Matrícula 1º Semestre 2020 (\$)	Valor Arancel 1º Semestre 2020 (\$)	Total 1º Semestre 2020 (\$)
1	Burgos Palma	Antonio Moisés	13.310.087	3	Mecánica Automotriz en Sistemas Electrónicos	Corporación Centro de Formación Técnica INACAP	73.332	1.122.000	1.195.332
2	Ramos Seguel	Milton Franco	12.528.163	K	Técnico en Control Industrial	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	0	534.300	534.300
3	Roger Leal	Francisco Eduardo	16.999.638	5	Técnico en Análisis y Programación Computacional	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	0	599.040	599.040
Total							73.332	2.255.340	2.328.672

Beneficiario (a)	Monto del Pago (\$)	Nombre a quien se debe efectuar el pago	R.U.T.
Burgos Palma, Antonio Moisés	1.195.332	Corporación Centro de Formación Técnica INACAP	87.020.800-6
Ramos Seguel, Milton Franco	534.300	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	87.845.200-3
Roger Leal, Francisco Eduardo	599.040	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	87.845.200-3
TOTAL	2.328.672		

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta Subsecretaría.

3°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a los Departamentos Administrativo y de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría, para su ejecución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
Compromiso Presupuesto	
Concepto:	24-01-006
Monto:	2.328.672
Folio:	1127
Fecha:	09/11/20

